



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007

VISTO la Resolución N° 580/00 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Concepción del Uruguay a implementar la Carrera de Maestría en Ciencias de la Computación con Orientación Base de Datos, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Ciencias de la Computación con Orientación Base de Datos, Ing. Aníbal Jorge DÍAZ; a la Directora de tesis, Mg. Edilma Olinda GAGLIARDI, y al Codirector de Tesis, Dr. Gilberto GUTIÉRREZ RETAMAL.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 915 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Ciencias de la Computación con Orientación Base de Datos, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Ing. Aníbal Jorge DÍAZ como aspirante a Magíster en Ciencias de la Computación con Orientación Base de Datos, en la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Mg. Edilma Olinda GAGLIARDI como Directora y al Dr. Gilberto GUTIÉRREZ RETAMAL como Codirector de la Tesis "Algoritmos de consulta de reunión espacio - temporal basados en el predicado intersección, en escenarios de datos indexados y no indexados usando estructuras 3DR-tree y multiversión R-tree", presentada por el Ing. Aníbal Jorge DÍAZ.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 970 y la Resolución N° 580/00 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

Q

RESOLUCIÓN N° 1802/2007

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Placements